



**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa signada con el No. 308-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 24 de octubre de 2023, a las 16h30.

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

#### **CAUSA Nro. 308-2023-TCE**

**VISTOS:** Agréguese al expediente: **a)** un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del IESS, conjuntamente con sus abogados patrocinadores; y, en calidad de anexos setenta (70) fojas, incluye un CD-RW; **b)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-5645-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; y, en calidad de anexos doscientos noventa y cuatro (294) fojas; y, **c)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-5698-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; y, en calidad de anexos treinta y cinco (35) fojas, incluye un DVD-R.

### **ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 11 de octubre de 2023 a las 16h04, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del IESS; y, sus abogados patrocinadores; y, en calidad de anexos cuatro (04) fojas, mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-8-10-2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 08 de octubre de 2023 (Fs. 1-09 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 308-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de octubre de 2023 a las 10h07; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 12 de octubre de 2023 a las 12h01, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 10-13).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308- 2023-TCE

Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. Mediante auto de 18 de octubre de 2021 a las 16h20, el suscrito juez de instancia dispuso al recurrente licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del IESS, aclare y complete su denuncia conforme lo disponen los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 14-15 vta.).
4. El 20 de octubre de 2023 a las 14h49, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del IESS, conjuntamente con la doctora Mirian del Carmen Toro Albuja, procuradora general del IESS, la doctora Alexandra Moreano Zambrano, subdirectora nacional de patrocinio (e) del IESS; y, el magíster Daniel Ruíz Sandoval, abogado especialista del IESS; y, en calidad de anexos setenta (70) fojas, incluye un CD-RW, con el cual cumple con lo dispuesto en auto de 03 de octubre de 2023 (Fs. 23-98).
5. El 23 de octubre de 2023 a las 08h47, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-5654-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; y, en calidad de anexos doscientos noventa y cuatro (294) fojas, con el cual remite la información solicitada por este juzgador (Fs. 100 – 395).
6. El 24 de octubre de 2023 a 13h14, dentro de la causa Nro. 308-2023-TCE, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-5698-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; y, en calidad de anexos treinta y cinco (35) fojas, incluye un DVD-R, mediante el cual realiza un alcance a la información remitida mediante Oficio Nro. CNE-SG-2023-5654-OF (Fs. 396 – 434).

Con estos antecedentes y, de conformidad con el numeral 2 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, del primer inciso del artículo 10 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se **ADMITE A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el numeral 15 del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con la causal del numeral 15 del artículo 181 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del IESS; y, se **DISPONE**:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**PRIMERO.-** Previo al trámite correspondiente, se dispone que, a través de la Secretaría General de este Organismo, se asigne una casilla contencioso electoral al recurrente.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la prueba pericial y al auxilio contencioso electoral solicitado por el recurrente, no se atienden, ya que se consideran innecesarios, por cuanto la información consta en el expediente.

**TERCERO.-** Bajo prevenciones de ley, se conmina al Consejo Nacional Electoral que, en el **PLAZO DE UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación del presente auto, de cumplimiento con lo dispuesto en auto de 2023 por esta autoridad electoral, esto es, remita en original o copias certificadas, de **forma íntegra**, ordenada y cronológica el expediente administrativo relacionado a la Resolución Nro. PLE-CNE-1-8-10-2023 emitida el 08 de octubre del 2023, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

**CUARTO:** Conforme lo dispone el artículo 187 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la presente causa se resolverá en mérito de los autos.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1 Al recurrente, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto:  
[diego.salgador@iess.gob.ec](mailto:diego.salgador@iess.gob.ec); [patrocinio@iess.gob.ec](mailto:patrocinio@iess.gob.ec)

6.2 Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos:  
[asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec); [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec); y,  
[secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
SECRETARIA RELATORA

